



## **AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO**

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: [alcaldia@lashurdes.org](mailto:alcaldia@lashurdes.org)

10630 PINOFRANQUEADO

### **D. VICENTE LOMO DEL OLMO, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO(CC)**

#### **CERTIFICO**

Que el Pleno del Ayuntamiento de Pinofranqueado, en sesión Ordinaria, celebrada el día 14 de febrero de 2024, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

#### **PUNTO TERCERO: APROBACIÓN DEL PLAN DE MEDIDAS ANTIFRAUDE DEL AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO ( CÁCERES)**

**VISTO** que el Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres) ha sido beneficiario de los fondos Next Generation de la Unión Europea a través del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en virtud de la Resolución de 11 de septiembre de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se concede una subvención de 4.000,00 euros al Ayuntamiento al amparo del Decreto 30/2022, de 23 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a la adquisición de fondos bibliográficos para las bibliotecas y agencias de lectura públicas municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se aprueba la única convocatoria en el marco del Plan Nacional de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGeneration EU y teniendo voluntad de continuar solicitando subvenciones dentro del citado marco financiadas por la Unión Europea ( NextGeneration EU).

**VISTO** que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, los Estados miembros han de establecer un sistema de control interno eficaz y eficiente de los fondos.

**VISTO** para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 6 de la Orden del Ministerio de Hacienda y Función Pública 1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se deberá disponer de un «Plan de medidas antifraude» que permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

**VISTO** que el citado Plan de medidas antifraude, debe ser aprobado por la entidad decisora o ejecutora, en un plazo inferior a 90 días desde que se tenga conocimiento de la participación en la ejecución del PRTR, por así disponerlo el artículo 6.5 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.





## **AYUNTAMIENTO DE PINOFRANQUEADO**

C.I.F. P-1014900-C

Plaza Reina Victoria, 1

Teléf. 927 67 41 81 - Fax 927 67 41 51

e-mail: [alcaldia@lashurdes.org](mailto:alcaldia@lashurdes.org)

10630 PINOFRANQUEADO

### **Una vez explicado el asunto, se procedió a la votación aprobándose por unanimidad de los concejales presentes en la sesión, la adopción del siguiente acuerdo:**

**PRIMERO.**-La incoación de expediente para la aprobación del Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Pinofranqueado (Cáceres).

**SEGUNDO.**-Que por la Secretaria-Intervención del Ayuntamiento se emita informe sobre la legislación aplicable, y el procedimiento a seguir.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido el presente certificado de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Pinofranqueado en la fecha de la firma digital indicada al margen.

Vº Bº

EL ALCALDE

EL SECRETARIO INTERVENTOR

Fdo: José Luis Azabal Hernández

Fdo: Vicente Lomo del Olmo

